MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. MFCL 8852009 – Email. noc_munipuente@hotmail.com
Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjhà - Canindeyù – Paraguay

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA NRO. 03/2021 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES-GASOILNAFTA" "AD REFERMDUM" - ID NRO. 404.682.

En la ciudad de Francisco Caballero Álvarez, República del Paraguay, a los 2**1 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno**, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACION POR contratación directa N° 03/2021.

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19; el Comité de Evaluación, , se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de Contratación directa N°03/2021, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación, han sido designados funcionarios de las siguientes instancias:
a.1) Lic. Alberto Andrés Villar -
a.2) Rogelio Miño Díaz
a.3) Cornelio Domingo Ramírez

2- ANTECEDENTES.

2.1- Publicación en el SICP 09/12/2021
2.2- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
2.3- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto 360 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", con Fuente de Financiamiento "ROYALTIES".

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acto:

ID	[illegible]
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	[illegible]
ENTIDAD CONVOCANTE	[illegible]
FECHA DE APERTURA	[illegible] HORA APERTURA [illegible] HORA FIN [illegible]
MECANISMO DE CONTRATACIÓN	[illegible]
LUGAR DE APERTURA	[illegible]
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	[illegible]
FUNCIONARIO QUE PARTICIPAN DEL ACTO	[illegible]

2. Ofertas no abiertas:

[illegible]

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC:

[illegible]

1	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]

4. Verificación cualitativa de los documentos presentados:

MUNICIPALIDAD FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ COMITÉ DE EVALUACIÓN

las bases de la contratación. La verificación cualitativa de los documentos presentados se detallado a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente llenado	Documento que acredite la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
JUAN CESAR AZARDI GONZALEZ	SI	SI	SI	Monto de la oferta: [illegible] Monto total de la oferta: 175.014.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
BRAZINHO S.A	Si	SI	SI	Monto de la oferta: [illegible] Monto total de la oferta: 166.277.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas Foliadas	Constancia del RUC N°	Honorar
JUAN CESAR AZARDI GONZALEZ	17		SIN
BRAZINHO S.A.	17		NO

NINGUNO

3. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

NINGUNO

Habiéndose ajustado al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da inicio al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:17 horas, firmando los presentes en señal de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	JUAN CESAR AZARDI GONZALEZ Ruc.:2.275.444-0	BRAZINHO S.A. Ruc.:80073920-0

4.- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Sin Observaciones.

5– VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 60, 61 y 62 del Decreto 2992/19, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", observándose lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. MFCL 8852009 – Email. noe_munipuente@hotmail.com
Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjhà - Canindeyù – Paraguay

1- El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.*	Cumple	Cumple
2- Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	cumple	Cumple)
3- Garantía de mantenimiento de la oferta*	No cumple	Cumple (Presenta declaración jurada por Valor de Gs. 8.413.890)
4- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	cumple	Cumple)
5- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	cumple	Cumple)
6- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*	Cumple	Cumple

La empresa BRAZINHO S.A. da cumplimiento a los requisitos de carácter sustancial, por lo que su oferta es susceptible de ser analizada en la siguiente etapa de evaluación.

Las empresas JUAN CESAR AZARDI, no cumple con la presentación de la declaración jurada de garantía de mantenimiento de oferta **(NO PRESENTA LA MENCIONADA GARANTÍA DOCUMENTO DE CARACTER SUSTANCIAL) por no presentar su declaración jurada, por lo tanto, en atención al art. 63 del decreto 2992/2019; se procede al rechazo de la Oferta de la empresa JUAN CESAR AZARDI GONZALEZ. Ruc.:2.275.444-0 Motivo por la cual su oferta no es susceptible de ser analizada en la siguiente etapa de evaluación.**

Decreto 2992/19 Art. ***Art. 61.- Documentos sustanciales.***

Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
N° d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Decreto 2992/19 ***Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.*** *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. ***No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.***

Decreto 2992/19 Art. 63 inc. a) numeral 1 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial,* ***eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

Haciendo el análisis de los Artículos mencionados en cuanto al **Art. 60 inc.** ***b)*** *Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;* La empresa JUAN CESAR AZARDI. no presenta DECLARACION JURADA de garantía de Mantenimiento de ofertas con lo que limita los derechos de la convocante ya que se encontraría imposibilitado a efectuar la garantía en caso de que el oferente retire su oferta antes del periodo de validez previsto en las Bases y Condiciones Concursales.

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. MFCL 8852009 – Email. uoc_munipuente@hotmail.com
Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjhà - Canindeyù – Paraguay

De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Siguiendo con el Art. 60 último párrafo establece *Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias Para lograr la acepción de la oferta.*

En cuanto al Art. 61 la misma establece como documento sustancial a la Garantia de Mantenimiento de Ofertas, y establece que la misma deberá estar debidamente extendida.

Asi mismo el Art. 63 establece que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Por todo lo expuesto se procede al rechazo de la oferta de la empresa oferente Juan Cesar Azardi. **Ruc.:2.275.444-0**

6. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 63, Numeral. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19

6.1.- CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes, observándose lo siguiente:

- Combustible, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No								
							BRAZINHO S.A. Ruc.:80073920-0	
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad		Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	24.885		6.280	156.277.800
3	15101503-005	Nafta Ron 85	Litros	BOCA DE EXPENDIO	2000		6.000	12.000.000
							Precio Total	168.277.800

Las oferta de la de empresa oferente **BRAZINHO S.A.** No presenta errores aritméticos.

6.2.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 1890/2020

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones que establece: *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada item, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Conforme a la Resolución DNCP N°1890/2020 se procede al análisis de precio de la empresa que sigue en proceso de evaluación constatando que los precios ofertados por la empresa **BRAZINHO S.A.** se encuadran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución 1890/2020 art.4 numeral 1, tal y como se indica en el cuadro siguiente:

Verificación de Precios conforme a la Resolución DNCP N°1890/2020											
Lote Nro. 1 - Combustible, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No									PRECIOS UNITARIOS REFERENCIALES	LIMITE POR DEBAJO DEL REFERENCIAL	LIMITE POR ENCIMA DEL REFERENCIAL
						BRAZINHO S.A.					
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total				
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	24.885	6,280	**156.277.800**		6,525	(4.894)	7.504
2	15101503-005	Nafta Ron 85	Litros	BOCA DE EXPENDIO	2.000	6,000	**12,000,000**		6.250	(4.688)	
							168.277.800				

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. MFCL 8852009 – Email. uoc_munipuente@hotmail.com
Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjhà - Canindeyù – Paraguay

6.3. – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

Nº	Oferentes	Certificado de Origen Nacional
1	BRAZINHO S.A. Ruc.:80073920-0 – NESTOR DANIEL SANABRIA MARTINEZ CI N° 3.618.235	NO CUMPLE

En vista a que la empresa oferente que sigue en proceso de evaluación, no presenta en la carpeta de ofertas el certificado de Origen y empleo Nacional se ha procedido a verificar a través de la pagina www.vue.org.py constatando que la empresa no cumple con el requisito.

El no cumplimiento del requisito no constituye causal de descalificación, por lo que se prosigue con la evaluación. Pero la Empresa Brazinho S.A. no podrá acogerse al beneficio otorgado por el mismo.

7 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL DE OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR

Una vez agrupadas las ofertas de menor a mayor se procedió primeramente a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del proceso de contratación, fueron presentadas o no por el oferente con mejor precio, y si ésta se ajustaba o no a las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, según el cuadro de Cumplimiento Documental de la página siguiente:

Cumplimiento Documental

	BRAZINHO S.A. Ruc.:80073920-0
Certificado de Cumplimiento conla Seguridad Social	Cumple (Certificado N°286246 vigente desde el 27/01/2021 al 14/02/2021
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple (Patente Municipal Francisco Caballero Álvarez)
Balances 2019-2020	Cumple
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años (2019, 2020). **Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años (2019,2020). **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio de los años, no deberá ser negativo (2019, 2020)	Cumple
CAPACIDAD EN MATERIA DE EXPERIENCIA	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura	Cumple
Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
CAPACIDAD TECNICA	
a. Declaración jurada simple de capacidad de provisión de los bienes y/o servicios solicitados.. .	Cumple

b. Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio	Cumple
b. Constancia de Autorización Municipal de aprobación de las instalaciones de la empresa	Cumple
c. Patente Comercial del año 2021	Cumple

8 – ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

8.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , este Comité de Evaluación ha verificado los registros del personal de la Convocante que se halla directamente relacionada con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del artículo 40.

El análisis mencionado en el párrafo anterior, se puede verificar en el cuadro siguiente:

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Representante Legal	Se encuentran comprendidos
a) Máxima Autoridad	BRAZINHO S.A. Ruc.:80073920-0	NESTOR DANIEL SANABRIA MARTINEZ CI N° 3.618.235	NO
b) Funcionarios de la Dirección de Hacienda			NO
c) Funcionarios de la Dirección de UOC			NO

Seguidamente y en ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos integros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

N°	Oferentes	CONSULTA A BASES DE DATOS SINARH
1	BRAZINHO S.A. Ruc.:80073920-0 - NESTOR DANIEL SANABRIA MARTINEZ CI N° 3.618.235	NO REGISTRA DATO

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py
De la información obtenida, se constata que los oferentes citados, NO se encuentran inhabilitados en el presente apartado.-

8.2- ANALISIS DE EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por las empresas **BRAZINHO S.A. Ruc.:80073920-0** , para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de las Bases y Condiciones del Presente Proceso de Contratación

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. MFCL 8852009 – Email. uoc_munipuente@hotmail.com
Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjhá - Canindeyú – Paraguay

En relación al requisito indicado, las firmas oferentes, cuentan con los documentos respaldatorios, los cuales han sido verificados por el comité a través del Portal de Contrataciones Públicas www.contrataciones.gov.py los cuales fueron evaluados pertinentemente, conforme ha quedado consignado en el cuadro siguiente:

PROVEEDOR	EXPERIENCIA GENERAL
BRAZINHO S.A. Ruc.:80073920-0	CUMPLE

9 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente **BRAZINHO S.A. Ruc.:80073920-0** de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro de la página siguiente:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia General
BRAZINHO S.A. Ruc.:80073920-0	Cumple	Cumple	Cumple

10- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la firma con mejor precio, **BRAZINHO S.A. Ruc.:80073920-0** **REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 03/2021.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economia y Eficiencia mencionados en el **Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA:**

1- **ADJUDICAR,** A LA FIRMA **BRAZINHO S.A. Ruc.:80073920-0,** EL LLAMADO DE REFERENCIA, POR UN **MONTO TOTAL DE GS. 168.277.800.- (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS).**

Son parte del presente informe de evaluación: **ANEXO I** -"Cuadro Comparativo".

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la Ciudad de Francisco Caballero Álvarez a los días 21 de diciembre del año 2021.

Lic. Alberto Andres Villar
Miembro

Rogelio Miño Diaz
Miembro

Cornelio Domingo Ramirez
Miembro

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. MFCL 8852009 – Email. noe_munipuente@hotmail.com
Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjhà - Canindeyù – Paraguay

Anexo I -"Cuadro Comparativo de Ofertas"

CONTRATACION DIRECTA N°03/2021 - ADQUISICION DE COMBUSTIBLES GASOIL - NAFTA" ID N° 404682

Cuadro comprativo de ofertas - Anexo B-02-08

	Empresa 1 -BRAZINHO S.A. RUC N° 80073920-5								Empresa 2.-JUAN CESAR AZARDI GONZALEZ RUC 2.275.44					
Items	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	P. Total	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA incluido si corresp	P. Total
1	15101505-001	DIESEL TIPO III	UNIDAD	24.885	COMPASA	PY	6,280	156,277.800	UNIDAD	24.885	JCA	PY	6,530	162,499.050
2	15101503-005	NAFTA RON 85	UNIDAD	2000	COMPASA	PY	6,000	12,000,000	UNIDAD	2000	JCA	PY	6,260	12,520,000
		TOTALES						168.277.800						175.019.0850

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION